

Viernes, 29 de febrero de 2008

REVISTA JUDICIAL

QUITO, 29 DE FEBRERO DE 2008. POR EL TÉRMINO TRANSCURRIDO DESDE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. QUITO 02 DE JUNIO DEL 2004. JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 21 de Noviembre del 2007, las 15h42.- VISTOS.- Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en providencia anterior, se admite a trámite la demanda por reunir los requisitos de Ley, debiendo citarse con la misma al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. Agréguese la documentación presentada. Notifíquese. f) DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 09 de Enero del 2008, las 17h02.- VISTOS.- VISTOS.- Por cuanto de la razón de notificación que con la providencia que antecede no ha sido notificado el señor registrador de la Propiedad del Cantón Quito lo cual es solemnidad sustancial como lo dispone el numeral seis del Art. 346 del código de Procedimiento Civil y siendo obligación del suscrito velar por la correcta prosecución de la causa de conformidad al Art. 1014 ibidem se declara la nulidad de la providencia 08 de Enero del 2008, las 16h59 sin costas por no haberse legado. En virtud de lo que dispone el Art. 709 del Código Civil publíquese por una sola vez el extracto de la demanda en uno de los periódicos de mayor circulación nacional editados en la ciudad de Quito. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el Señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito. Por lo expuesto anteriormente se niega lo solicitado en el escrito que antecede. Notifíquese.- f) DR. JULIO CESAR AMORES ROBALINO JUEZ. Lo que comunico para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Dr. Jorge Palacios H. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/59336/H

REPÚBLICA DEL ECUADOR
AL PÚBLICO EN GENERAL SE

requisitos de Ley. Se da el trámite especial, cítese al Registro de la Propiedad en el lugar indicado para el efecto. Por una sola vez publíquese por la prensa. Téngase en cuenta la casillero judicial señalada para recibir futuras notificaciones. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFÍQUESE. f).- DRA. MARÍA ELENA CHAVEZ. Lo que comunico para fines de ley. Lcdo. Jorge Mier Burbano SECRETARIO Hay firma y sello AC/59335/H

**EXTRACTO
LIQUIDACIÓN DE LA
SOCIEDAD CONYUGAL DE
MARIA EUGENIA CRUZ
HERREIRA, FRANCISCO
VINCICIO ALMEIDA VILLALBA.
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
DEL CANTON QUITO:**
Pongo en conocimiento del público en general, que mediante escritura pública otorgada ante el señor DOCTOR FERNANDO POLO ELAÍR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, otorgada el veinte y cinco de Febrero del dos mil ocho, los cónyuges MARIA EUGENIA CRUZ HERREIRA y FRANCISCO VINCICIO ALMEIDA VILLALBA, por sus propios derechos, procedieron a disolver el vínculo matrimonial mediante sentencia de Divorcio, dictada por el señor Juez Noveno de lo Civil de Pichincha, de fecha seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita o marginada en el Registro Civil, el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve. Las adjudicaciones del patrimonio se encuentran detalladas en el texto de la referida escritura pública de liquidación de sociedad conyugal, por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Artículo Sexto de la Ley Reformativa a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial número Cuatrocientos seis, de fecha veinte y ocho de Noviembre del dos mil seis, que a su vez reforma el Artículo Diez y ocho de la Ley Notarial agregando varios numerales, entre los cuales en el numeral veinte y tres facultan a los Notarios disponer la inscripción en los Registros

correspondiente se dan acompañados; previéndole a la demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial en esta ciudad para recibir posteriores notificaciones. Cítese y notifíquese. f) Dra. Sonia Gudino Cisneros, Jueza. JUZGADO SEGUNDO DE INQUILINATO.- Quito, 29 de noviembre del 2007. Las 08h10.- minutos. Una vez que

el trámite Verbal Sumario. En mérito del juramento realizado por el actor en lo que se refiere a desconocer el domicilio de la demandada, y de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil Codificado, cítese a la demandada señora MARIA BEATRIZ GUANA RAMIREZ, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta

ciudad de Quito. En consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias: Que se ocupen sus bienes, correspondencia y más documentos que se entregarán al Síndico del Concurso al Dr. JORGE MACAS ROMERO, a quien se le nombra para este juicio. Hágase conocer al público del particular por la prensa. Que se acumulen todos los juicios seguidos en contra del

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RENEWAL
ENERGY DEVELOPMENT ARAQUETER S.A.

La compañía **RENEWAL ENERGY DEVELOPMENT ARAQUETER S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Cuadragésimo** del Distrito Metropolitano de Quito, el **24 de Octubre de 2007**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 08. Q.I.U.000605 de 26 de febrero de 2008.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 80 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ESTO ES COMPRAVENTA, PERMUTA, ARRENDAMIENTO Y ADMINISTRACION DE BIENES RAICES, URBANOS Y RURALES, CONSTRUCCION, PROMOCION DE CASAS, EDIFICIOS, CONDOMINIOS, LOTIZACIONES, URBANIZACIONES Y OTROS NEGOCIOS PROPIOS DE LA ACTIVIDAD INMOBILIARIA...

Quito, 26 de Febrero de 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO
DE COMPAÑÍAS

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "PALMERAS DE PIGUAMBI S.A."

De conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías y en las disposiciones estatutarias pertinentes, se convoca a los señores accionistas de la compañía **"PALMERAS DE PIGUAMBI S.A."** a la Junta General que tendrá lugar el día **lunes 10 de marzo del año 2008**, a las **18:00**, en el domicilio principal de la compañía ubicada en la Av. Los Granados E14-947 y Las Azucenas de esta ciudad de Quito, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

- 1.- Conocimiento y Resolución sobre los Informes de la Administración y del Comisario.
- 2.- Conocimiento y Resolución sobre los Balances General y de Resultados.
- 3.- Resolución sobre el destino de los resultados.
- 5.- Designación de Comisario para el periodo 2008.
- 6.- Elegir al Presidente y al Gerente General de la Compañía.

Los documentos que serán conocidos por la Junta General, se refieren a los ejercicios económicos hasta el 2007, y se encuentran a disposición de los señores accionistas con la anticipación legal, en las oficinas del domicilio principal de la empresa, ubicadas en la dirección antes mencionada.

Se convoca especial e individualmente al señor **Galo Crespo Quishpe**, Comisario de la compañía.

Quito, 27 de febrero del 2008

Ing. Julio Hidalgo Barahona
GERENTE GENERAL

A.P. 00160541.00

